

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DE AYUDAS ECONÓMICAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL DE VITORIA-GASTEIZ PARA EL EJERCICIO 2026, COFINANCIADAS POR LANBIDE – SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO.

I.- El Pleno del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en su sesión ordinaria de 21 de abril de 2023, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, que finalmente fue publicada en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTH A nº 88, de 28 de julio de 2023), entrando en vigor el 1 de octubre de 2023, y que tiene por objeto el establecimiento de las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

II.- La Ley Vasca de empleo 15/2023, de 21 de diciembre, que entra en vigor en junio 2024, define los planes de empleo y desarrollo local como los instrumentos de planificación de las políticas públicas de empleo en el ámbito local, que se dirigen a estimular y, en su caso, transformar la actividad económica y social con el objetivo de generar crecimiento y trabajo digno, atendiendo a los recursos existentes y a las oportunidades del contexto territorial. En este sentido, la Ley desarrolla el marco competencial de los municipios en materia de empleo y desarrollo local, especificando el hecho de que "Los municipios de más de 10.000 habitantes están obligados a aprobar los denominados "Planes de empleo y desarrollo local (PEDL)".

III.- El Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, a través de su Servicio de Formación, Promoción de Empleo y Economía Social, de conformidad tanto con Gobierno Vasco como con Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, a fin de responder a los citados objetivos, ha diseñado una línea de ayudas económicas dirigidas a aquellas entidades que asuman compromisos en relación con la contratación de cualquier persona desempleada inscrita en Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, con el objetivo de incrementar su empleabilidad.

IV.- En este sentido, en el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, por la Unidad de Promoción de Empleo del Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, mediante escrito de 22 de julio de 2026, se ha propuesto la aprobación de las Bases y Convocatoria pública para regular las condiciones que regirán la concesión de ayudas, dirigidas a favorecer la contratación laboral de las personas desempleadas del municipio, por considerarla un recurso de interés de cara al impulso de la actividad económica de la ciudad y de la calidad del empleo de su ciudadanía.

V.- Esta línea de ayudas se establece con convocatoria pública y en régimen de concurrencia simple, dado que en el presente supuesto y dada la naturaleza de estas ayudas, resulta oportuno distribuir los fondos de las ayudas según se reciban las peticiones, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y hasta el límite que la dotación presupuestaria de la misma lo permita.

VI.- Estas ayudas se contemplan en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2025-2027), aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el 17 de enero de 2025. El precitado

- 1 -

Egiaztezeko kode segurak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek elnadura elektroniko darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen hartik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	IEMCVHV2YTEKQHSENU2JHAJAQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	24/07/2026 08:01:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/4


IEMCVHV2YTEKQHSENU2JHAJAQ

Egiaztezeko kode segurak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektroniko darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen hartik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	FN434U2TAVXGQ5RMIYREINJQQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	31/07/2026 12:43:35
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/5


FN434U2TAVXGQ5RMIYREINJQQ

plan enmarca estas ayudas dentro de la Línea de Subvención "Ayudas al fomento de la contratación laboral en Vitoria-Gasteiz" (Ficha 08_07_v03). Los objetivos específicos que se pretenden conseguir a través de la actividad de fomento perseguida de estas ayudas son:

- Apoyar a las empresas locales que realicen contrataciones dirigidas a personas desempleadas.
- Apoyar la generación de empleo de las personas desempleadas, favoreciendo la contratación de aquellas personas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral.

Considerando que las ayudas objeto de esta convocatoria, en cuanto disposición gratuita de fondos públicos tienen la naturaleza y el régimen jurídico propio de las subvenciones públicas, estando por tanto sometidas, fundamentalmente, a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones (BOTH A nº 88 de 28 julio de 2023); Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local en virtud de lo establecido en el artículo 127.1.g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local y en el artículo 8.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del presupuesto municipal aprobado para el año 2026.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, y a la vista del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre Delegación de Competencias en materia de subvenciones, de 16 de mayo de 2025, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública de las Ayudas económicas a la contratación laboral de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio 2026, cofinanciadas por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, a tramitar mediante el sistema de concurrencia simple, con el objeto de favorecer la contratación laboral de las personas desempleadas del municipio, dotada de dos millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres

- 2 -

Egiazatzeko kode segurak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	IEMCVVHV2YTEKQHSENU2JHAJAQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	24/07/2026 08:01:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/4


IEMCVVHV2YTEKQHSENU2JHAJAQ

Egiazatzeko kode segurak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	FN434U2TAVXGQ5RMIYREINJQQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	31/07/2026 12:43:35
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	2/5


FN434U2TAVXGQ5RMIYREINJQQ

euros (2.678.663,00 euros), acordando su publicación en el BOTA, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO.- Aprobar, así mismo, las Bases de las Ayudas económicas a la contratación laboral de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio 2026, cofinanciadas por Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.

TERCERO.- Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de dos millones seiscientos setenta y ocho mil seiscientos sesenta y tres euros (2.678.663,00 euros), con cargo a las siguientes partidas del presupuesto municipal aprobado para el año 2026:

- 0823.2411.480.15 denominada "Plan Comarcal Aportación Lanbide", del presupuesto municipal para el año 2026 (2.256.363,00 euros) y

- 0823.2411.480.20 denominada "Plan Comarcal Aportación municipal a la contratación", del presupuesto municipal para el año 2026 (422.300,00 euros).

CUARTO.- De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre Delegación de Competencias, de 16 de mayo de 2025, y previo informe técnico, de fecha 22 de julio de 2026, acreditativo de la complejidad en la tramitación, se delega expresamente en la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, las siguientes funciones:

- La aprobación de la resolución/concesión de esas convocatorias.
- La aprobación del compromiso y reconocimiento del gasto.
- La comprobación de la justificación de la subvención.
- La modificación de la resolución.
- La autorización de la subcontratación con personas o entidades vinculadas.
- Así como todos los demás actos del procedimiento de gestión para los que la normativa reguladora exija acuerdo o resolución del órgano concedente de la subvención, incluidos los relativos a la resolución de recursos de reposición que se interpongan contra dichos actos.

QUINTO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día

- 3 -

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen hartik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	IEMCVHV2YTEKQHSENU2JHAJAQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	24/07/2026 08:01:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/4


IEMCVHV2YTEKQHSENU2JHAJAQ

Egiazatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektronikoen kopiatan osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen hartik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzailearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	FNPF434U2TAVXGQ5RMIYREINJQQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	31/07/2026 12:43:35
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	3/5


FNPF434U2TAVXGQ5RMIYREINJQQ

siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de PACAP.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma electrónica.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN
 ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**

Fdo: María Nanclores Caballero

- 4 -

Egiazatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	MARIA NANCLARES CABALLERO (Concejala Delegada de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	IEMCVHV2YTEKQHSENU2JHAJAO	Data eta Ordua Fecha y Hora	24/07/2026 08:01:01
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/4
 IEMCVHV2YTEKQHSENU2JHAJAO			

Egiazatzeko kode segurua (EKS) agiri elektronikoa honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/ Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiazatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	FNFP434U2TAVXGQ5RMIYREINJQQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	31/07/2026 12:43:35
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	4/5
 FNFP434U2TAVXGQ5RMIYREINJQQ			



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2026ko UZTAILAREN
31n OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE JULIO DE 2026.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

Egiaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du helbide honetan:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020 de 11 de noviembre reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzallearen izena Firmado por	BORJA RODRIGUEZ RAMAJO (Secretario de la Junta de Gobierno Local)		
EKS (Egiaztatzeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación)	FN434U2TAVXGQ5RMIYREINJQQ	Data eta Ordua Fecha y Hora	31/07/2026 12:43:35
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	5/5
 FN434U2TAVXGQ5RMIYREINJQQ			

